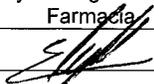
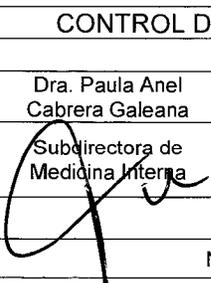
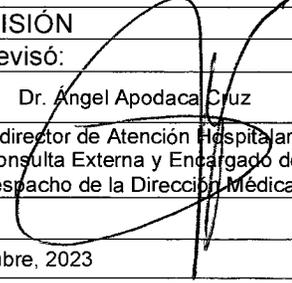
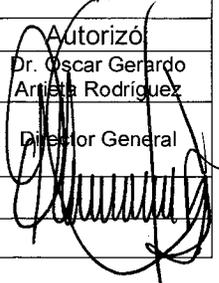


	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 01
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		
	5. Procedimiento para el manejo, registro, control y surtido de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud		HOJA 1 DE 18

5. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO, REGISTRO, CONTROL Y SURTIDO DE MEDICAMENTOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS CATALOGADOS COMO "CONTROLADOS" POR LA SECRETARÍA DE SALUD

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Dra. Paula Anel Cabrera Galeana	Dr. Ángel Apodaca Cruz	Dr. Oscar Gerardo Arieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Responsable Sanitario y Encargada de Farmacia	Subdirectora de Medicina Interna	Subdirector de Atención Hospitalaria y Consulta Externa y Encargado del Despacho de la Dirección Médica	Director General
Firma:				
Fecha:	Noviembre, 2023			

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 01
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		
	5. Procedimiento para el manejo, registro, control y surtido de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud		HOJA 2 DE 18

1. PROPÓSITO

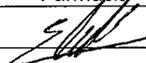
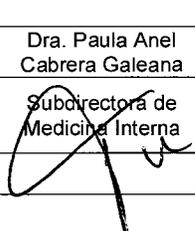
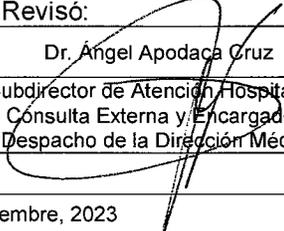
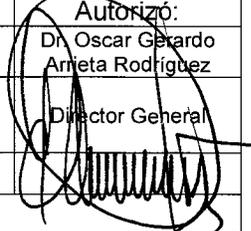
Establecer y dar a conocer la metodología, políticas y lineamientos para realizar el surtimiento de recetas de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados", en la Farmacia del Instituto Nacional de Cancerología (INCan), así como su adecuado manejo, registro y reporte ante la Comisión Federal para la Protección contra riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaría de Salud.

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno este procedimiento aplica a la Subdirección de Medicina Interna, específicamente al área de Farmacia y al Responsable Sanitario quien tiene a su cargo el manejo, registro y control de los medicamentos controlados; y a las Subdirecciones de Cirugía, Radioterapia, Atención Hospitalaria y Consulta Externa, las cuales designan a los médicos autorizados para prescribir medicamentos controlados.

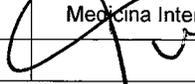
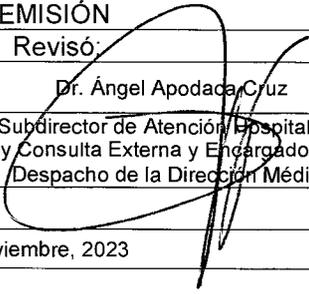
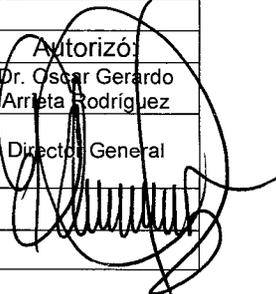
3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1. La Farmacia es un área interna operativa que funcionalmente se encuentra adscrita a la Subdirección de Medicina Interna.
- 3.2. Es responsabilidad de la Subdirección de Medicina Interna, designar al Responsable Sanitario de Farmacia quién tendrá a su cargo las funciones de manejo, registro y control de los medicamentos controlados. Dicho profesional será responsable, de atender cualquier asunto que se relacione con este tipo de fármacos ante la Secretaría de Salud, así como al verificador Sanitario, cuando se presente en el Instituto, debiendo entregar la documentación que le requiera para realizar la verificación y balances de los medicamentos catalogados como "controlados", dejando constancia de su visita; así como de las observaciones que resulten en su caso.
- 3.3. Es responsabilidad de los Titulares de las Subdirecciones de Cirugía, Radioterapia, Atención Hospitalaria y Consulta Externa, y de Medicina Interna, designar a los médicos responsables de la prescripción de todos los medicamentos estupefacientes y psicotrópicos, catalogados como "controlados" que se receten en el Instituto; así como actualizar el listado de las designaciones realizadas.
- 3.4. Es responsabilidad de los Titulares de las Subdirecciones de Cirugía, Radioterapia, Atención Hospitalaria y Consulta Externa, y de Medicina Interna, elaborar y autorizar las fichas de identificación de los médicos designados para la prescripción de todos los medicamentos estupefacientes y psicotrópicos a surtir en la Farmacia del Instituto, así como asignar el periodo de vigencia que tendrá cada designación y enviarlas al Responsable Sanitario de Farmacia, mediante oficio.
- 3.5. Los medicamentos controlados, son prescritos en recetas especiales denominadas "Receta Institucional Exclusiva para Medicamento Controlado"; y sólo pueden prescribirlos aquellos médicos autorizados por los Titulares de cada Subdirección citada.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Dra. Paula Anel Cabrera Galeana	Dr. Ángel Apodaca Cruz	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Responsable Sanitario y Encargada de Farmacia	Subdirectora de Medicina Interna	Subdirector de Atención Hospitalaria y Consulta Externa y Encargado del Despacho de la Dirección Médica	Director General
Firma:				
Fecha:	Noviembre, 2023			

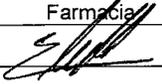
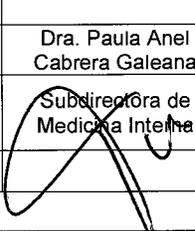
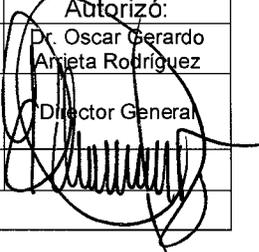
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 01
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		
	5. Procedimiento para el manejo, registro, control y surtido de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud		HOJA 3 DE 18

- 3.6. Se realizará la prescripción de los medicamentos controlados, en los recetarios exclusivos para este fin y en el formato único para la prescripción en la plataforma Ambiente de Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES) a los pacientes con número de expediente definitivo del INCan; a los pacientes con FOL (sin número de expediente oficial INCan) y a los pacientes con DH (Derechohabientes) y PAL (Servicio de cuidados paliativos); cuando aplique, por lo que será responsabilidad del médico tratante, dejar registro en el expediente electrónico del paciente, en la nota médica elaborada a través del Sistema INCan.
- 3.7. Es responsabilidad del médico tratante, prescribir sólo un medicamento controlado por cada receta, para lo cual deberá especificar: nombre completo del paciente y servicio al que pertenece; número de expediente (expediente definitivo del INCan, FOL, PAL, DH); fecha (día, mes y año); diagnóstico oncológico u otro diagnóstico que justifique la prescripción del medicamento controlado; nombre genérico y comercial del medicamento, cantidad a surtir de una sola presentación con letra (de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Salud); presentación del medicamento, dosis prescrita y frecuencia de administración; número de días que el paciente deberá tomar el medicamento prescrito, sello (con nombre completo del médico que prescribe, sin abreviaturas, cédula profesional, especialidad, Universidad que expidió el título, logotipo del INCan) y firma autógrafa del médico que prescribe.
- 3.8. El Responsable Sanitario de Farmacia deberá verificar que las recetas exclusivas de medicamentos controlados contengan los datos completos y requisitos mencionados en el punto 3.7 y que la firma del médico autorizado para prescribir medicamentos del grupo I corresponda a la plasmada en las fichas de identificación.
- 3.9. El Responsable Sanitario de Farmacia deberá validar los movimientos que se efectúen con los medicamentos controlados (del área de Farmacia) y verificar el cabal cumplimiento de la normatividad vigente.
- 3.10. La receta institucional exclusiva para medicamentos controlados se expide en original y dos copias; el original (color blanco) se deberá entregar al Responsable Sanitario de Farmacia para el descargo en los libros de control; la copia rosa se deberá archivar junto con los tickets de pago y la copia amarilla se deberá entregar al paciente.
- 3.11. De conformidad a los programas y acciones contenidos en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, en consonancia con lo asentado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 respecto de que "el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia el 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos". Una de las acciones que dan respuesta a éstas necesidades es el sistema electrónico/plataforma Ambiente de Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES) el cual es utilizado dentro del instituto para la emisión de recetas de todos los grupos de medicamentos incluidos los pertenecientes a las fracciones I, II y III. cuando se cuenta con existencia dentro de la plataforma AAMATES en el módulo denominado farmacia gratuita.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Dra. Paula Anel Cabrera Galeana	Dr. Ángel Apodaca Cruz	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Responsable Sanitario y Encargada de Farmacia	Subdirectora de Medicina Interna	Subdirector de Atención Hospitalaria y Consulta Externa y Encargado del Despacho de la Dirección Médica	Director General
Firma:				
Fecha:	Noviembre, 2023			

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 01
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		
	5. Procedimiento para el manejo, registro, control y surtido de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud		HOJA 4 DE 18

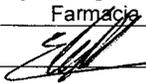
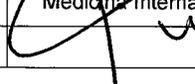
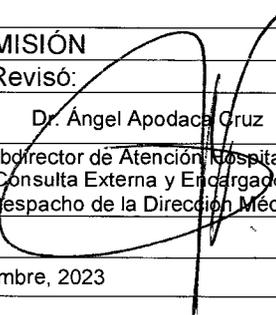
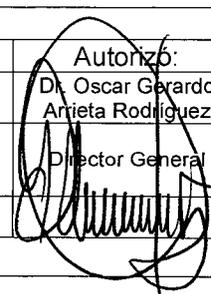
- 3.11.1 La receta AAMATES emitidas para la atención de farmacia gratuita deberá incluir toda la información para la prescripción de los medicamentos catalogados como controlados, la cual deberá contar con los mismos datos descritos en el punto 3.7
- 3.12. Es competencia del Responsable Sanitario de Farmacia, integrar las recetas institucionales exclusivas para medicamentos controlados así como las emitidas por la plataforma AAMATES con las que fueron surtidos los medicamentos del grupo I y remitirlas al Servicio de Clínica del Dolor y/o Jefe del Departamento adscrito a la Subdirección de Cirugía autorizado para elaborar e imprimir la receta especial electrónica con código bidimensional, a través del Sistema de recetarios electrónicos para medicamentos de Fracción I, administrado por la COFEPRIS.
- 3.13. Debido a las grandes cantidades de medicamentos controlados del grupo I que surte la Farmacia del Instituto; la Secretaría de Salud implementó la presentación de listas de usuarios (pacientes por productos), ordenados en períodos de consumo; a las cuales se les asigna la cantidad del medicamento prescrito. Las listas son elaboradas por el Responsable Sanitario de Farmacia, observando lo siguiente: las piezas para administración por vía oral, cuya presentación es en frascos, el número máximo que podrá contener el listado son 50 (cincuenta) frascos; para el caso de las piezas administradas de manera inyectable cuya presentación es en ampollas, el listado podrá contener hasta 100 (cien) ampollas; y en el caso de las piezas para administración cutánea, cuya presentación son parches, el número máximo que podrá contener el listado son 20 cajas.
- 3.14. La receta especial electrónica con código bidimensional deberá ser emitida por el Responsable del Servicio de Clínica del Dolor y/o Jefe del Departamento adscrito a la Subdirección de Cirugía autorizado, según corresponda, con los datos de la Receta Institucional Exclusiva para Medicamentos Controlados, así como las emitidas por la plataforma AAMATES del primer paciente que aparece en el listado integrado por el Responsable Sanitario de Farmacia, agregando la leyenda "y otros", así como la prescripción del medicamento. El domicilio a incorporar deberá ser el del Instituto (INCan), y en la cantidad se deberá anotar el número de piezas que ampara el listado, considerando que cada listado se encuentra elaborado con el número máximo de piezas del medicamento de acuerdo a su administración, conforme a lo descrito en la política anterior.
- 3.14.1. El Citrato de Fentanilo es una excepción, se encuentra en presentación inyectable y la COFEPRIS, acepta el canje de las Recetas Exclusivas para Medicamentos Controlados—INCan por la receta especial electrónica con código QR, hasta por la cantidad de 30 ampollas; anexando únicamente como requisito las Recetas Exclusivas para Medicamentos Controlados, sin necesidad de emitir listado.
- 3.15. Las recetas en las que son prescritos los medicamentos de los grupos I, II, y III, son registradas en los libros de control respectivos y en las páginas dedicadas al medicamento específico; asimismo son archivadas para su resguardo y control.
- 3.16. El Responsable Sanitario de Farmacia será el encargado de autorizar la devolución de medicamentos controlados, solo en los casos en que el paciente se encuentre hospitalizado y que a consideración del médico tratante requiera suspensión o cambio de tratamiento, y por

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Dra. Paula Anel Cabrera Galeana	Dr. Ángel Apodaca Cruz
Cargo-puesto:	Responsable Sanitario y Encargada de Farmacia	Subdirectora de Medicina Interna	Subdirector de Atención Hospitalaria y Consulta Externa y Encargado del Despacho de la Dirección Médica
Firma:			
Fecha:	Noviembre, 2023		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 01
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		
	5. Procedimiento para el manejo, registro, control y surtido de medicamentos estupefacentes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud		HOJA 5 DE 18

defunción. Para que proceda la devolución de los medicamentos controlados, no deberán transcurrir más de 48 horas entre la prescripción y el surtido del medicamento, y el médico solicitante de la misma, deberá anotar en la receta y en el expediente electrónico el motivo de la devolución. El Responsable Sanitario de Farmacia deberá verificar que el medicamento devuelto corresponda al lote y caducidad que se surtió y que los sellos de seguridad no se encuentren rotos para las presentaciones orales; los frascos deberán estar cerrados y sellados, y los empaques secundarios sin anotaciones o maltratados.

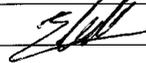
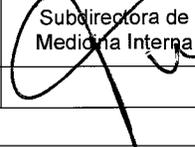
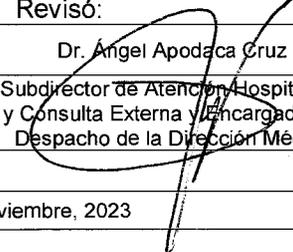
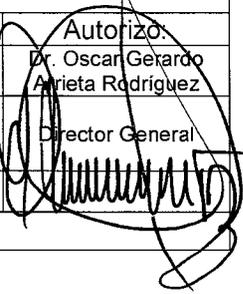
- 3.17. Para el ingreso a Farmacia de medicamentos de los grupos I, II y III, se debe contar con la factura que describa la denominación genérica y/o denominación distintiva del medicamento adquirido, presentación, cantidad, lote y fecha de caducidad. Estos datos se descargarán en el libro de control autorizado por la COFEPRIS. Las facturas expedidas por el proveedor, deberán contener la razón social y domicilio de procedencia del medicamento, conforme a la Licencia Sanitaria del mismo, así como la razón social y domicilio de consignación del medicamento, conforme a la Licencia Sanitaria de la Farmacia.
- 3.18. Para el caso de medicamentos del grupo I, su ingreso a la Farmacia del INCan se realizará previa actualización del Aviso de Previsión, el cual se entregará al proveedor para el surtido del mismo; este trámite será realizado por el Responsable Sanitario de Farmacia y se deberá actualizar cada 6 meses.
- 3.19. Las salidas de los medicamentos controlados, deberán ser registradas en los libros de control autorizados por la COFEPRIS, de acuerdo a la dispensación realizada de cada medicamento amparada por la receta que justifica la salida del mismo.
- 3.20. Las entradas y salidas de los medicamentos controlados se realizarán en el sistema electrónico denominado SIGA-F, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Instituto.
- 3.21. Para el caso de los medicamentos controlados pertenecientes a farmacia gratuita, las entradas y salidas se realizarán en la plataforma Ambiente de Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES).
- 3.22. El Responsable Sanitario de Farmacia deberá realizar la labor de archivo al ámbito de recetas de medicamentos controlados, con el fin de contribuir al control interno de documentos, reportes a la COFEPRIS, revisiones de auditoría y consulta externa frecuente de tipo administrativo; bajo los lineamientos internos y externos existentes en la materia. De esta manera, se contribuye al adecuado manejo de la documentación, misma que será revisada por la Autoridad Sanitaria Correspondiente. El Responsable Sanitario deberá difundir al personal de Farmacia los cambios y actualizaciones en la Regulación Sanitaria concernientes a este grupo de medicamentos y dejar evidencia de la misma.
- 3.23. Con el fin de mantener un control, el Encargado de Farmacia y el Responsable Sanitario de la misma, llevarán a cabo diariamente las tareas de archivo y resguardo de las recetas, incluidas las de medicamentos controlados.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Dra. Paula Anel Cabrera Galeana	Dr. Ángel Apodaca Cruz	Dr. Oscar Gerardo Arieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Responsable Sanitario y Encargada de Farmacia	Subdirectora de Medicina Interna	Subdirector de Atención Hospitalaria y Consulta Externa y Encargado del Despacho de la Dirección Médica	Director General
Firma:				
Fecha:	Noviembre, 2023			

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 01
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		
	5. Procedimiento para el manejo, registro, control y surtido de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud		HOJA 6 DE 18

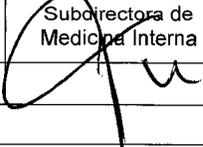
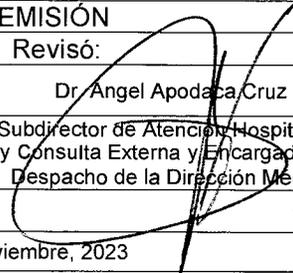
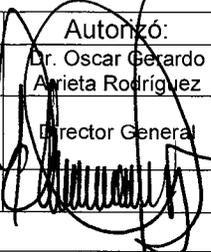
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Titulares de las Subdirecciones de Cirugía, Medicina Interna, Radioterapia, Atención Hospitalaria y Consulta Externa	1	Designa a los médicos que estarán autorizados para prescribir medicamentos controlados y solicita al área respectiva, la elaboración de sellos que deberán contener los datos de identificación de los médicos designados, citados en el punto 3.7.	
	2	Elabora oficio con listado de médicos autorizados para prescribir medicamentos controlados, así como sus fichas de identificación; y solicita firma y sello dentro de las mismas de los médicos designados.	- Oficio con listado de médicos autorizados para prescribir medicamentos controlados
	3	Firma de autorizado las fichas de identificación e informa a los médicos designados, las políticas que deberán observar para expedir recetas exclusivas de medicamentos controlados, así como las emitidas por la plataforma AAMATES, así como los datos que deberán contener.	- Fichas de Identificación
	4	Envía, al Responsable Sanitario de Farmacia, oficio con listado de médicos autorizados para prescribir medicamentos controlados y fichas de identificación, para conocimiento y difusión al personal de Farmacia.	
Farmacia, a través del Responsable Sanitario de Farmacia	5	Recibe oficio con listado de médicos autorizados para prescribir medicamentos controlados y fichas de identificación; y difunde entre el personal de Farmacia para la verificación de los datos en las recetas respectivas.	- Oficio con listado de médicos autorizados para prescribir medicamentos controlados
	6	Recibe las facturas emitidas que amparan la tenencia legítima de los medicamentos controlados, resguarda (bajo llave) y coloca en un anaquel por separado de los demás fármacos, los medicamentos controlados.	- Fichas de Identificación - Facturas

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Dra. Paula Anel Cabrera Galeana	Dr. Ángel Apodaca Cruz	Dr. Oscar Gerardo Arieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Responsable Sanitario y Encargada de Farmacia	Subdirectora de Medicina Interna	Subdirector de Atención Hospitalaria y Consulta Externa y Encargado del Despacho de la Dirección Médica	Director General
Firma:				
Fecha:	Noviembre, 2023			

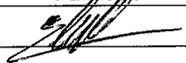
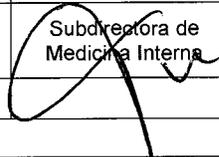
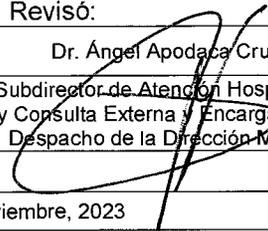
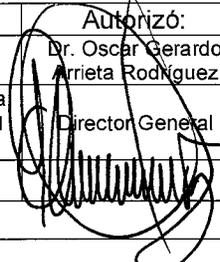
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 01
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		
	5. Procedimiento para el manejo, registro, control y surtido de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud		HOJA 7 DE 18

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Farmacia	7	Recibe por parte del paciente o enfermera, la receta Institucional Exclusiva para medicamentos controlados (receta institucional o receta AAMATES), verifica que contenga todos los datos requeridos en el punto 3.7 y determina: ¿Es correcta la Receta?	
	8	No: Comunica al paciente o enfermera que entrega la receta, los ajustes a realizar y devuelve para su corrección por parte del médico que prescribe el medicamento. Regresa a la actividad número 7.	
	9	Si: Identifica a qué tipo de paciente corresponde la Receta Institucional Exclusiva para medicamento controlado o la emitida por la plataforma AAMATES y determina: ¿La Receta Institucional Exclusiva para medicamentos controlados, así como las emitidas por la plataforma AAMATES corresponde a un paciente con gratuidad?	<ul style="list-style-type: none"> - Receta Institucional Exclusiva para Medicamento Controlados y las emitidas por la plataforma AAMATES - Ticket - Libreta de citas - Identificación oficial
	10	No: La receta corresponde a un paciente con expediente FOL, DH o subrogado, por lo que genera un ticket con el total a pagar y entrega el original y copia al paciente para que acuda al área de cajas a realizar el pago correspondiente. Pasa a la actividad número 12.	
	11	Si: Solicita al paciente libreta de citas, identificación oficial vigente con fotografía, coteja sus datos con los incorporados en la receta y captura los medicamentos controlados prescritos con sus claves y cantidades en el sistema electrónico SIGA-F, para afectar al Kardex. En caso de ser receta AAMATES, la captura se realiza en la plataforma descrita en el punto 3.21. Pasa a la actividad número 13.	

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Dra. Paula Anel Cabrera Galeana	Dr. Angel Apodaca Cruz	Dr. Oscar Gerardo Arieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Responsable Sanitario y Encargada de Farmacia	Subdirectora de Medicina Interna	Subdirector de Atención Hospitalaria y Consulta Externa y Encargado del Despacho de la Dirección Médica	Director General
Firma:				
Fecha:	Noviembre, 2023			

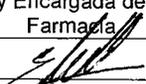
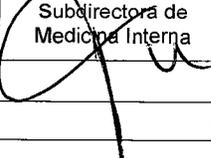
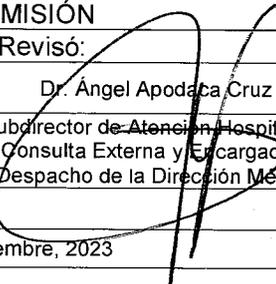
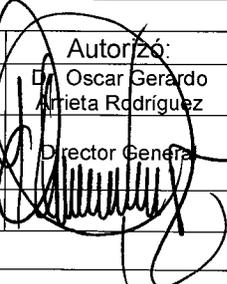
 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 01
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		
	5. Procedimiento para el manejo, registro, control y surtido de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud		HOJA 8 DE 18

Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Farmacia	12	Recibe original de la nota de mostrador (ticket) y verifica que los medicamentos controlados pagados, correspondan a los que se indican en su receta.	
	13	Sella de surtido (entregado) el ticket, en su caso, y las recetas, entrega junto con los medicamentos al paciente y solicita anote su nombre, firma y cantidad de medicamento recibido, en el anverso o reverso de la receta original. <i>En todos los casos en que se realice el surtido de medicamentos, el profesional farmacéutico que entrega deberá anotar al reverso de la receta nombre y firma.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Ticket - Receta Institucional Exclusiva para Medicamento Controlados y las emitidas por la plataforma AAMATES.
	14	Recibe receta y ticket originales y copias, engrapa copia del ticket de pago a la copia rosa de la receta, entrega copia amarilla al paciente, y original de la receta al Responsable Sanitario de Farmacia.	
Farmacia, a través del Responsable Sanitario de Farmacia	15	Emite listado de usuarios con las recetas de los medicamentos controlados del grupo I y llena la receta especial electrónica con código bidimensional emitida por el médico asignado para tal fin de acuerdo a lo descrito en la política 3.14.	<ul style="list-style-type: none"> - Listados de usuarios - Receta Institucional Exclusiva para Medicamento Controlados y las emitidas por la plataforma AAMATES
	16	Realiza el registro de las recetas Institucionales exclusivas para medicamentos controlados y la emitida por la plataforma AAMATES, en los libros de control, así como en el portal para farmacias (en el caso de los medicamentos pertenecientes al grupo I) de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).	<ul style="list-style-type: none"> - Receta especial

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Dra. Paula Anel Cabrera Galeana	Dr. Ángel Apodaca Cruz	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Responsable Sanitario y Encargada de Farmacia	Subdirectora de Medicina Interna	Subdirector de Atención Hospitalaria y Consulta Externa y Encargado del Despacho de la Dirección Médica	Director General
Firma:				
Fecha:	Noviembre, 2023			

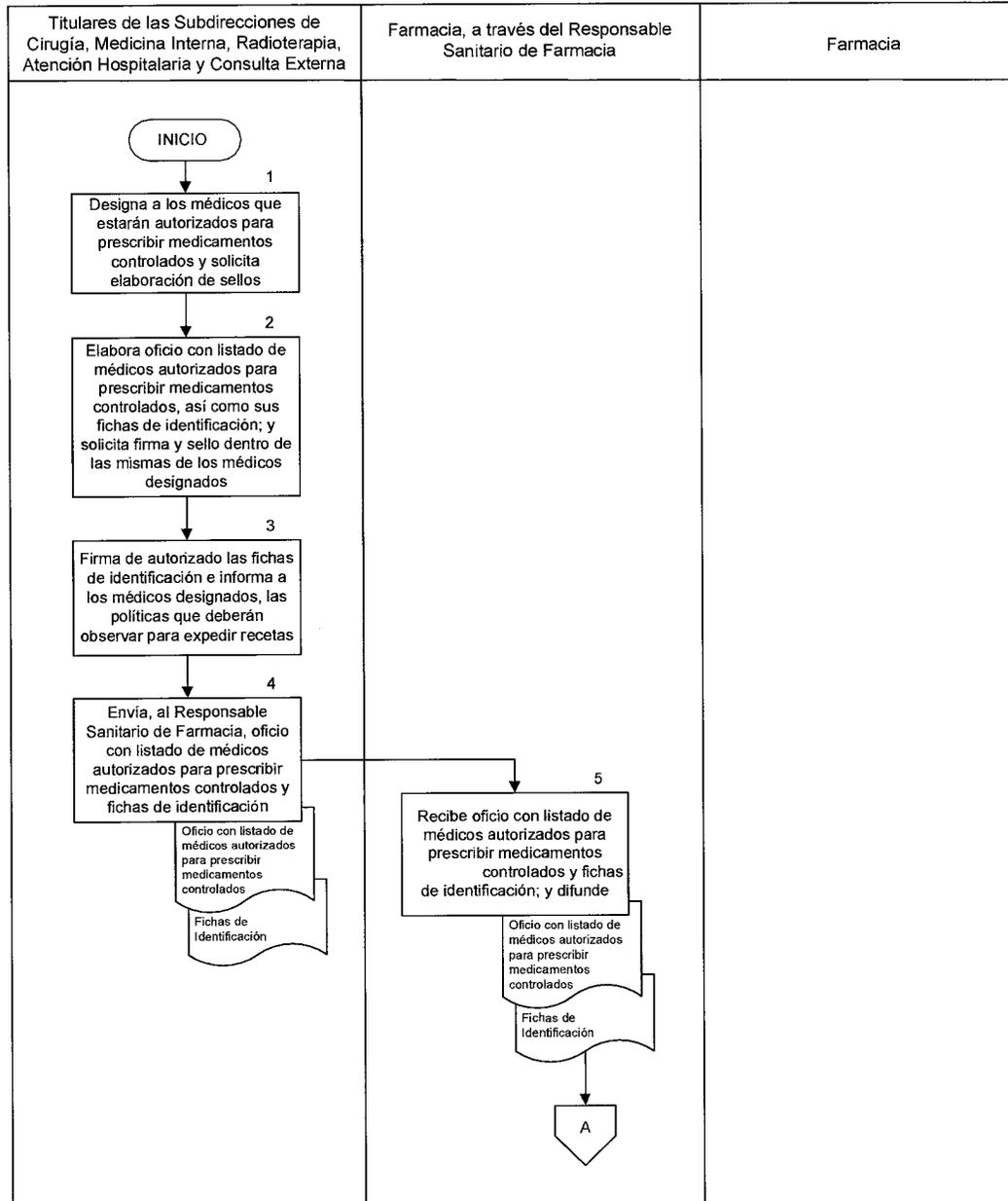
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 01
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		
	5. Procedimiento para el manejo, registro, control y surtido de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud		HOJA 9 DE 18

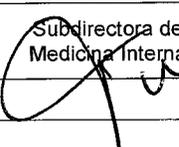
Responsable	No. Act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Farmacia, a través del Responsable Sanitario de Farmacia	17	Resguarda y archiva original de la receta especial con código bidimensional, en el caso de los medicamentos grupo I, y de la receta institucional exclusiva para medicamentos controlados y la emitida por la plataforma AAMATES con firma autógrafa (en caso de los medicamentos grupo II y III.	<ul style="list-style-type: none"> - Receta especial electrónica con código bidimensional - Receta Institucional Exclusiva para Medicamento Controlados y las emitidas por la plataforma AAMATES
Servicio de Clínica del Dolor y/o Jefe del Departamento Adscrito a la Subdirección de Cirugía.	18	Entrega copia al médico asignado el tanto que pertenece al paciente y al médico de las recetas bidimensionales. TERMINA	<ul style="list-style-type: none"> - Receta especial electrónica con código bidimensional

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Dra. Paula Anel Cabrera Galeana	Dr. Ángel Apodaca Cruz	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Responsable Sanitario y Encargada de Farmacia	Subdirectora de Medicina Interna	Subdirector de Atención Hospitalaria y Consulta Externa y Encargado del Despacho de la Dirección Médica	Director General
Firma:				
Fecha:	Noviembre, 2023			

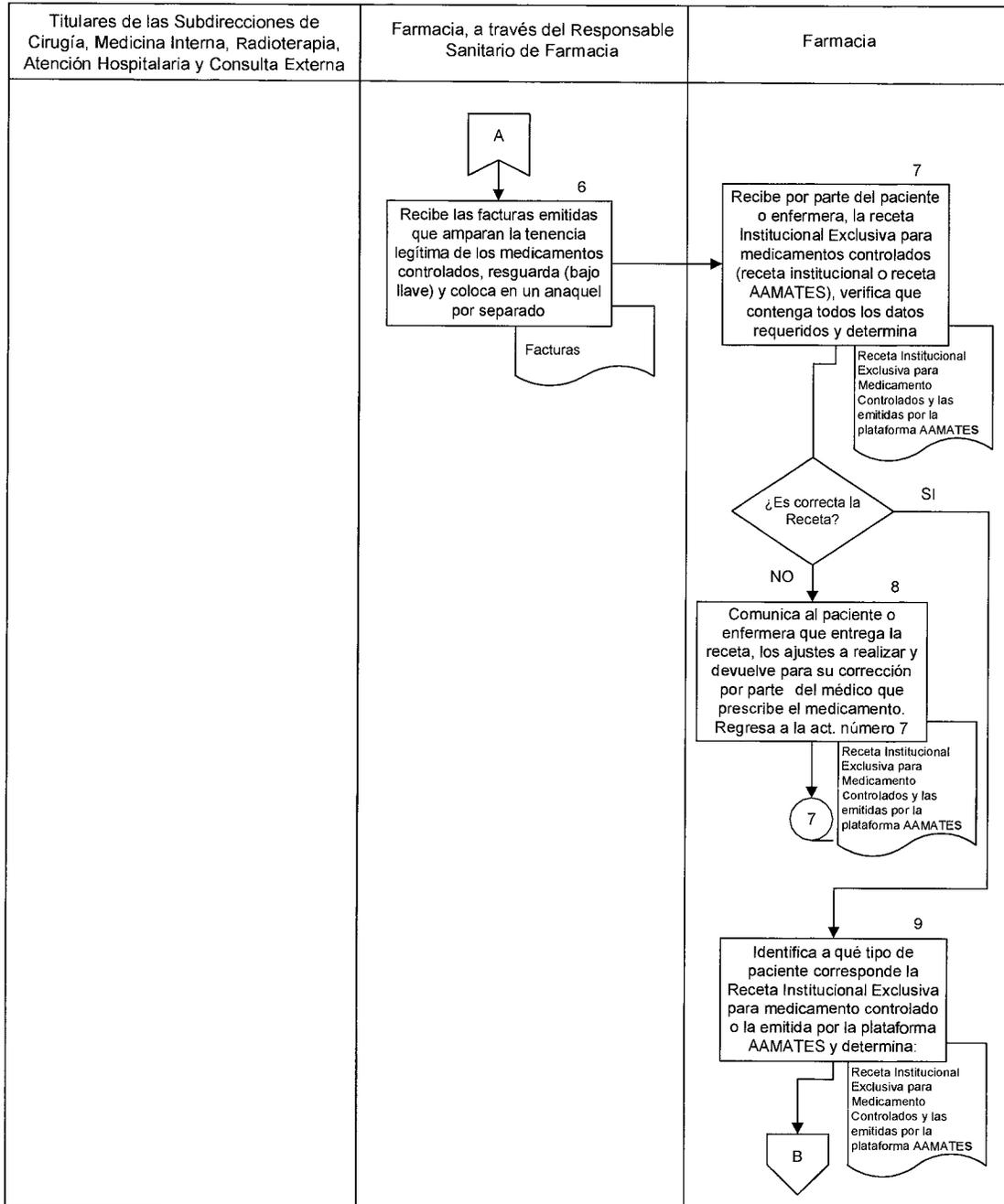
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 01
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		
	5. Procedimiento para el manejo, registro, control y surtido de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud		HOJA 10 DE 18

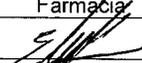
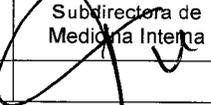
5. DIAGRAMA DE FLUJO



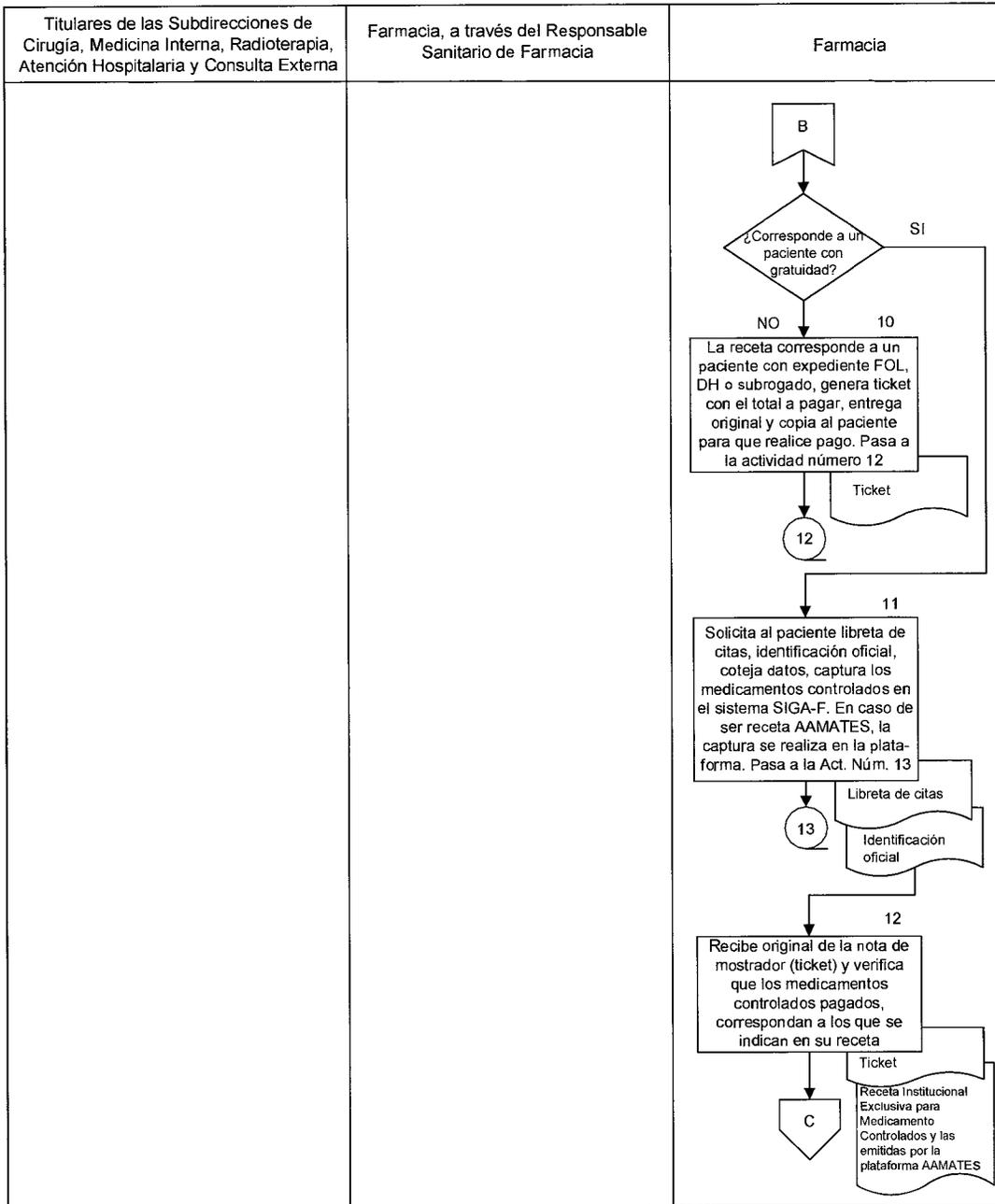
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Dra. Paula Anel Cabrera Galeana	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Responsable Sanitario y Encargada de Farmacia	Subdirectora de Medicina Interna	Subdirector de Atención Hospitalaria y Consulta Externa y Encargado del Despacho de la Dirección Médica Director General
Firma:			
Fecha:	Noviembre, 2023		

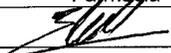
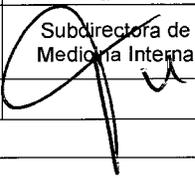
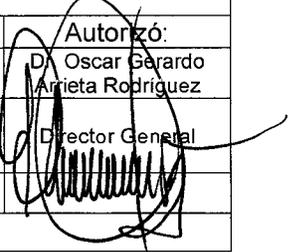
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 01
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		
	5. Procedimiento para el manejo, registro, control y surtido de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud		HOJA 11 DE 18



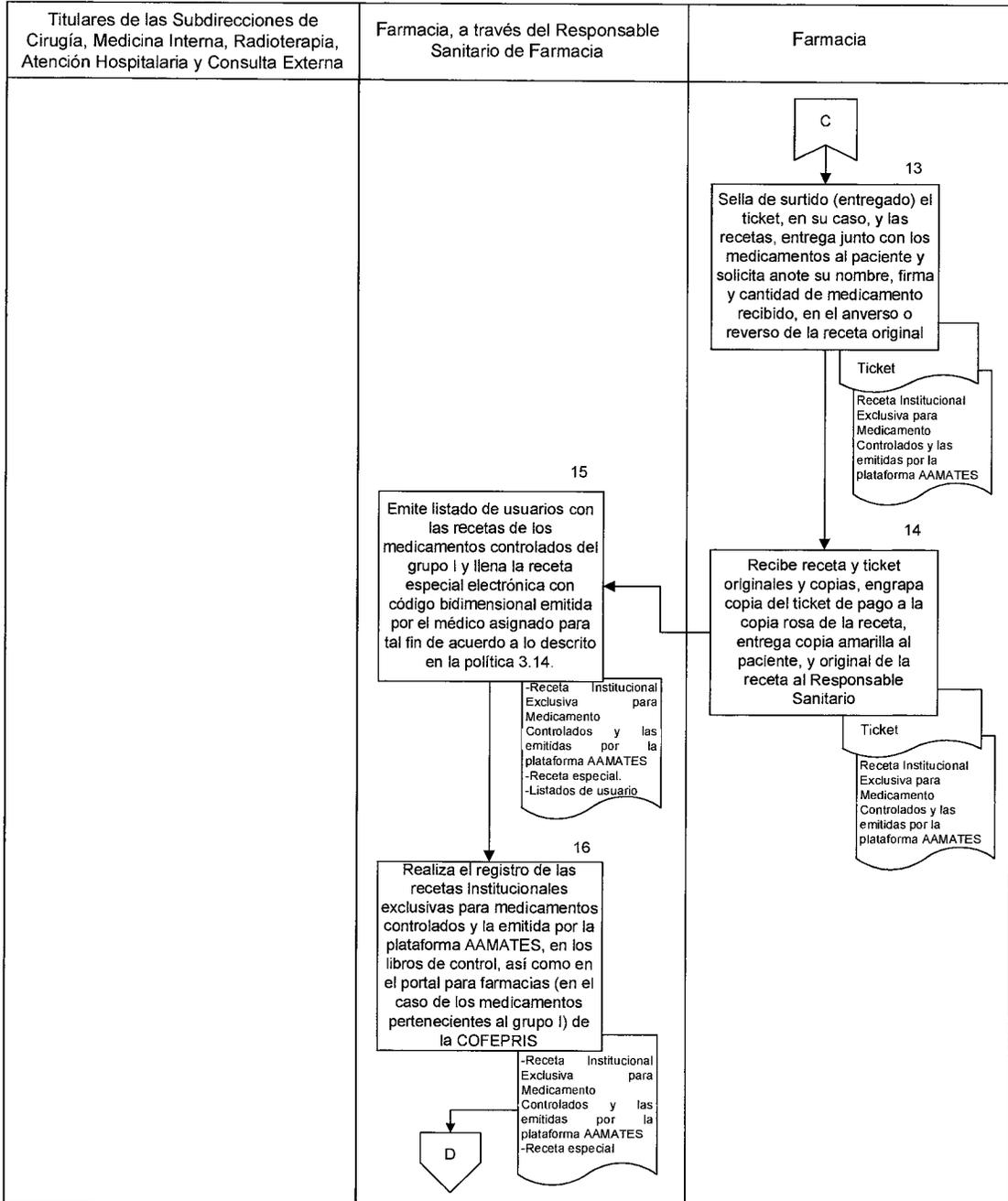
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Dra. Paula Anel Cabrera Galeana	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Responsable Sanitario y Encargada de Farmacia	Subdirectora de Medicina Interna	Director General
Firma:			
Fecha:	Noviembre, 2023		

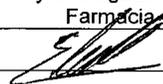
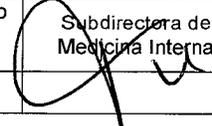
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 01
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		
	5. Procedimiento para el manejo, registro, control y surtido de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud		HOJA 12 DE 18



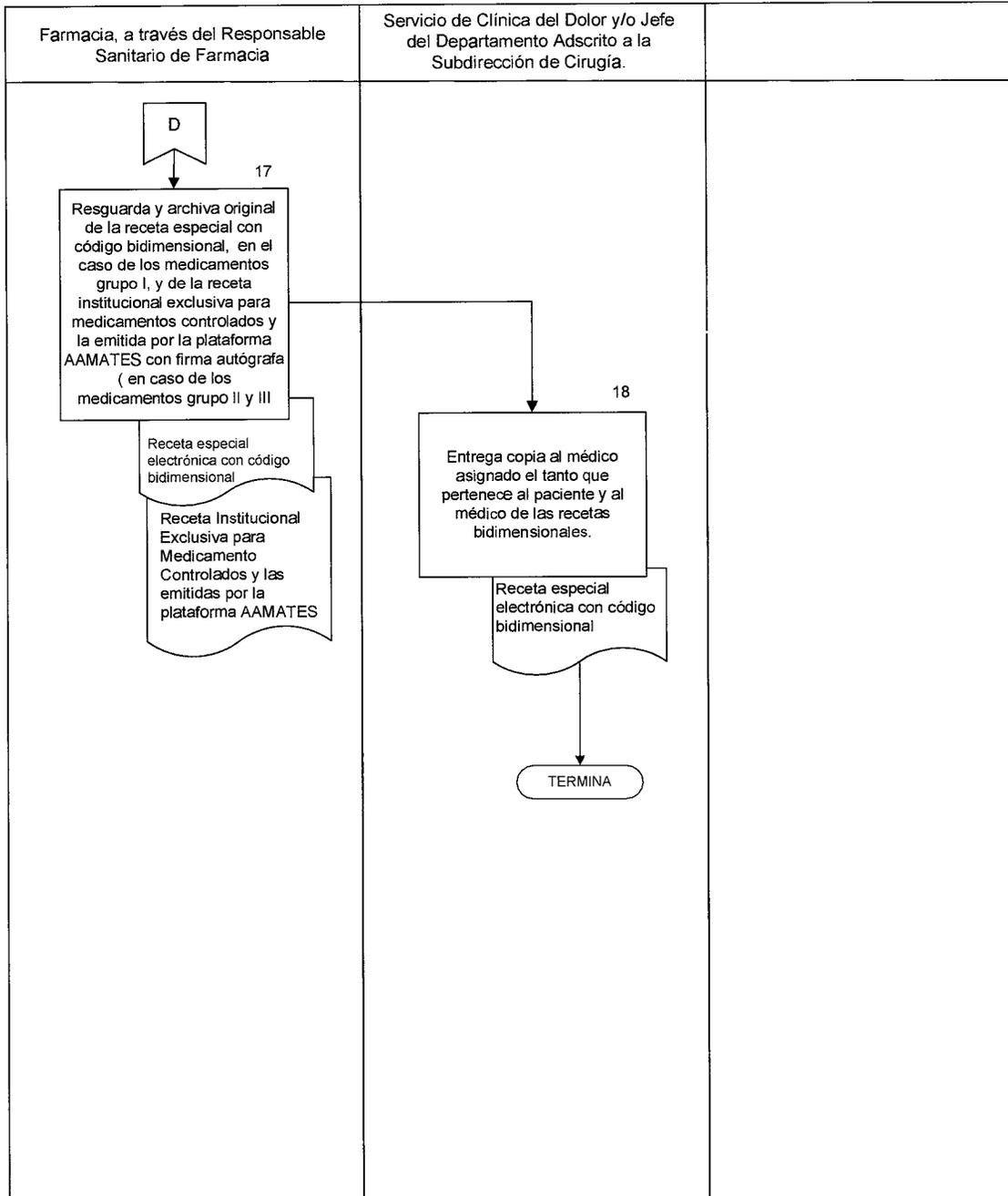
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Dra. Paula Anel Cabrera Galeana	Dr. Oscar Gerardo Arieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Responsable Sanitario y Encargada de Farmacia	Subdirectora de Medicina Interna	Director General
Firma:			
Fecha:	Noviembre, 2023		

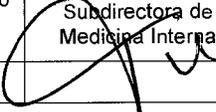
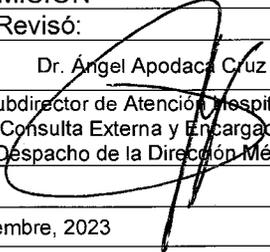
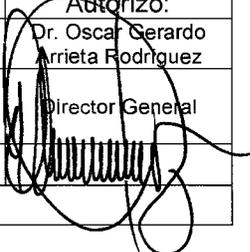
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 01
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		
	5. Procedimiento para el manejo, registro, control y surtido de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud		HOJA 13 DE 18



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Dra. Paula Anel Cabrera Galeana	Dr. Ángel Apodaca Cruz
Cargo-puesto:	Responsable Sanitario y Encargada de Farmacia	Subdirectora de Medicina Interna	Subdirector de Atención Hospitalaria y Consulta Externa y Encargado del Despacho de la Dirección Médica
Firma:			
Fecha:	Noviembre, 2023		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 01
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		
	5. Procedimiento para el manejo, registro, control y surtido de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud		HOJA 14 DE 18



CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Dra. Paula Anel Cabrera Galeana	Dr. Ángel Apodaca Cruz	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Responsable Sanitario y Encargada de Farmacia	Subdirectora de Medicina Interna	Subdirector de Atención Hospitalaria y Consulta Externa y Encargado del Despacho de la Dirección Médica	Director General
Firma:				
Fecha:	Noviembre, 2023			

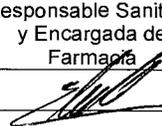
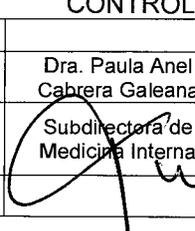
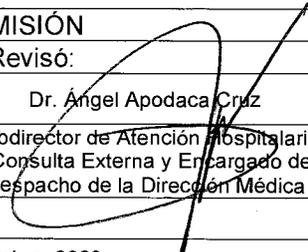
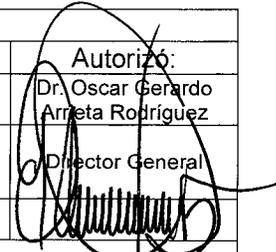
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 01
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		
	5. Procedimiento para el manejo, registro, control y surtido de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud		HOJA 15 DE 18

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	N/P
6.2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	N/P
6.3 Ley Federal de las Entidades Paraestatales	N/P
6.4 Ley de los Institutos Nacionales de Salud.	N/P
6.5 Ley General de Salud.	N/P
6.6 Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.	N/P
6.7 Reglamento de Insumos para la Salud.	N/P
6.8 Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.	N/P
6.9 Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Cancerología.	N/P
6.10 Estructura Orgánica Autorizada, vigente (Estructura, dictamen y oficio de la SFP).	N/P
6.11 Manual de Organización de la Subdirección de Medicina Interna.	M.O.II.0.91.1.0.1
6.12 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos Suplemento para Establecimientos Dedicados a la Venta y Suministro de Medicamentos y demás Insumos para la Salud, Complemento Sexta Edición. 2020.	N/P
6.13 Guía de manejo y asistencia en la dispensación de medicamentos e insumos para la salud en farmacias	N/P
6.14 Lineamientos para el Manejo de Estupefacientes en Farmacias de Unidades Hospitalarias y Clínicas del Dolor	N/P
6.15 Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud vigente.	N/P
6.16 Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Baja de Normas Internas del Instituto Nacional de Cancerología.	N/P

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de Conservación	Responsable de Conservarlo	Código de Registro o Identificación Única
Receta Institucional Exclusiva para medicamentos controlados	5 años	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)	Por día y tipo de salida

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Dra. Paula Anel Cabrera Galeana	Dr. Ángel Apodaca Cruz	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Responsable Sanitario y Encargada de Farmacia	Subdirectora de Medicina Interna	Subdirector de Atención Hospitalaria y Consulta Externa y Encargado del Despacho de la Dirección Médica	Director General
Firma:				
Fecha:	Noviembre, 2023			

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 01
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		
	5. Procedimiento para el manejo, registro, control y surtido de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud		HOJA 16 DE 18

Registros	Tiempo de Conservación	Responsable de Conservarlo	Código de Registro o Identificación Única
Receta emitida por la plataforma AAMATES	5 años	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)	Por día y tipo de salida
Recetas de código bidimensional	5 años	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)	Número de folio y fecha
Listados de usuarios	5 años	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)	Por día y tipo de salida
Fichas de identificación de médicos prescriptores de medicamentos controlados	1 año	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)	Por Apellido ordenado de manera alfabética y año de vigencia

8. GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

8.1 Aviso de Previsión: Aviso que se presenta a la Comisión Federal para la Protección contra riesgos Sanitarios donde se especifica la cantidad, presentación y marca de los estupefacientes que se compraran en un lapso de 6 meses.

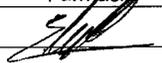
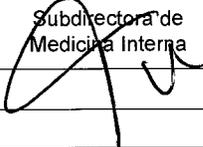
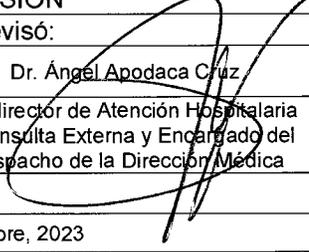
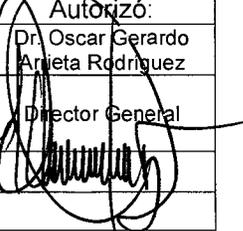
8.2 COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

8.3 DH: Siglas que aparece como nivel socioeconómico y se utiliza para identificar los pacientes con derechohabencia a servicio médico.

8.4 Dispensación: Es el acto profesional farmacéutico de proporcionar uno o más medicamentos a un paciente.

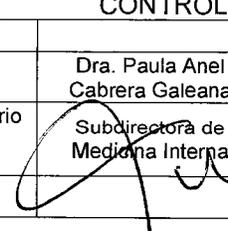
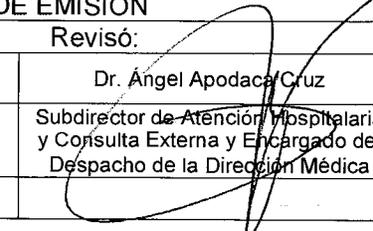
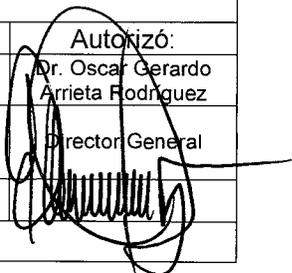
8.5 Estupefacientes: Son sustancias que, por definición, provocan sueño y en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. Para su venta o dispensación requiere receta o permiso especial con código de barras, la cual se retendrá en la farmacia.

8.6 Farmacia: Establecimiento dedicado a la comercialización de especialidades farmacéuticas, incluyendo aquéllas que contengan estupefacientes y psicotrópicos, insumos para la salud en general, así como productos cosméticos, y productos de aseo.

CONTROL DE EMISIÓN					
	Elaboró:		Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Dra. Paula Anel Cabrera Galeana	Dr. Ángel Apodaca Cruz		Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Responsable Sanitario y Encargada de Farmacia	Subdirectora de Medicina Interna	Subdirector de Atención Hospitalaria y Consulta Externa y Encargado del Despacho de la Dirección Médica		Director General
Firma:					
Fecha:	Noviembre, 2023				

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 01
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		
	5. Procedimiento para el manejo, registro, control y surtido de medicamentos estupefacentes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud		HOJA 17 DE 18

- 8.7 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos:** Documento expedido por la Secretaría de Salud que consigna los métodos generales de análisis y los requisitos sobre identidad, pureza y calidad de los fármacos, aditivos, medicamentos y productos biológicos.
- 8.8 Ficha de Identificación de Médicos Prescriptores:** Tarjetas que los Titulares de Las Subdirecciones de Medicina Interna y de las Subdirecciones de Cirugía, Radioterapia y Atención Hospitalaria y Consulta Externa, entregan a la Farmacia, mediante las cuales autorizan a los médicos a prescribir medicamentos controlados y dentro de las cuales plasman el sello y firma de cada médico autorizado, así como el periodo de vigencia de la autorización y firma del Titular del Área que autoriza.
- 8.9 FOL:** Sigla que se utiliza para identificar a los pacientes sin número de expediente oficial INCan.
- 8.10 INCan:** Instituto Nacional de Cancerología.
- 8.11 Libreta de citas:** Documento utilizado a nivel institucional, para registrar las fechas y horarios en los que un paciente será sometido a un estudio o procedimiento.
- 8.12 Medicamento:** Toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas.
- 8.13 Medicamento Controlado:** Medicamento que por la naturaleza de su principio activo puede causar farmacodependencia.
- 8.14 Médico adscrito:** Médico titulado que está incluido en la plantilla de personal contratado por el INCan.
- 8.15 Nota Médica:** Descripción que realiza el médico en el expediente electrónico del paciente, donde indica cómo se administrará el medicamento, así como el folio de la Receta Institucional Exclusiva para medicamentos controlados.
- 8.16 PAL:** Sigla que aparece como nivel socioeconómico y se utiliza para identificar a los pacientes del Servicio de Cuidados Paliativos.
- 8.17 Psicotrópico:** Es la sustancia capaz de generar una modificación importante de la personalidad, ya que su uso prolongado, aun a dosis terapéuticas, puede causar dependencia, y para su venta se requiere receta médica.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Dra. Paula Anel Cabrera Galeana	Dr. Ángel Apodaca Cruz	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Responsable Sanitario y Encargada de Farmacia	Subdirectora de Medicina Interna	Subdirector de Atención Hospitalaria y Consulta Externa y Encargado del Despacho de la Dirección Médica	Director General
Firma:				
Fecha:	Noviembre, 2023			

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 01
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		
	5. Procedimiento para el manejo, registro, control y surtido de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud		HOJA 18 DE 18

8.18 Receta Médica: Documento que contiene, entre otros elementos, la prescripción de uno o varios medicamentos.

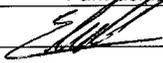
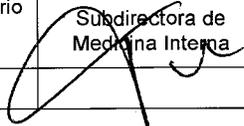
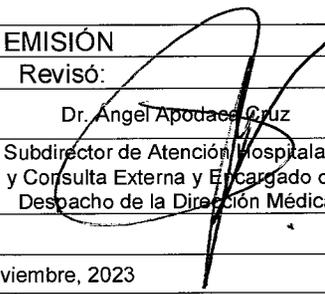
8.19 SIGA-F: Sistema de Información de Gestión Administrativa y Financiera.

9. CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de Revisión	Fecha de la Actualización	Descripción del Cambio
01	Noviembre, 2023	Se actualizó de conformidad a la operación actual de la Farmacia, por lo que se integra el uso de la receta AAMATES para la dispensación de medicamento controlado.

10. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 No aplica.

CONTROL DE EMISIÓN				
	Elaboró:	Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Dra. Paula Anel Cabrera Galeana	Dr. Angel Apodaca Cruz	Dr. Oscar Gerardo Arrieta Rodríguez
Cargo-puesto:	Responsable Sanitario y Encargada de Farmacia	Subdirectora de Medicina Interna	Subdirector de Atención Hospitalaria y Consulta Externa y Encargado del Despacho de la Dirección Médica	Director General
Firma:				
Fecha:	Noviembre, 2023			